

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

BASES REGULADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE DEPORTES EN VALDEPEÑAS.

Uno de los objetivos prioritarios del Ayuntamiento de Valdepeñas es estimular y apoyar los proyectos en materia de deportes que planteen las entidades sin ánimo de lucro de la ciudad, que con su iniciativa hace posible que Valdepeñas sea un municipio donde la práctica deportiva forma parte de la ocupación del tiempo libre, el ocio y la mejora de hábitos saludables a través de la actividad físico-deportiva. En consonancia con el preámbulo del actual Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, “parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas”.

Por tal motivo, para favorecer y apoyar el esfuerzo que determinadas entidades vienen realizando en Valdepeñas o podrían realizar en un futuro, se considera procedente establecer una norma reguladora que permita subvencionar este tipo de actuaciones. En estas bases reguladoras se ha tenido en cuenta el marco jurídico que regula la concesión de subvenciones por parte de las entidades públicas, y especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modificada por el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación) y al Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba su reglamento, la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en Pleno Extraordinario de 5 de diciembre de 2016 y el actual Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas 2018-2019.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada, con fecha 7 de mayo de 2018 aprueba las siguientes bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos en el ámbito deportivo en Valdepeñas.

Primera. Objeto de las bases.

Las presentes bases tienen como objetivo contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de proyectos de actividad físico deportiva en la localidad, así como de acciones de promoción deportiva, fomento y sensibilización en materia de deportes. Dichos proyectos han de ser desarrollados en el municipio de Valdepeñas en el ejercicio que establezca la correspondiente convocatoria anual.

Segunda. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de libre concurrencia, es decir, determinando los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos público. Asimismo, la concesión se fundamentará en criterios objetivos, previamente fijados y teniendo en cuenta el límite del crédito disponible para cada ejercicio.

Tercera. Beneficiarios. Podrán acogerse a la convocatoria de subvenciones y por tanto ser beneficiarias de las mismas, las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser club deportivo o entidad deportiva sin ánimo de lucro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios la promoción de la práctica deportiva dentro de la disciplina deportiva correspondiente.

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la JCCM y en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas y con los datos debidamente actualizados.

- Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención.

- Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas.

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.

- No haber presentado otra solicitud de subvención al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico para la misma actividad.

- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que cumpla con los principios, disposiciones y articulado de la actual Ley 5/2015 de la Actividad Física y el Deporte de Castilla la Mancha.

- Que no hayan suscrito convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2018. Cuarta. Cuantía de la subvención.

Las cantidades se distribuirán entre los proyectos susceptibles de ser subvencionados, siguiendo un criterio de concurrencia competitiva, en función del presupuesto total disponible y teniendo en cuenta el proyecto presentado. En todo caso el número y cuantía de las ayudas concedidas dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales del ejercicio de la convocatoria y del número de solicitudes.

Quinta. Órganos competentes para la gestión, valoración, instrucción y resolución del procedimiento.

La Unidad de Gestión responsable de la instrucción de los expedientes será la de deportes del Ayuntamiento, sin menoscabo de la responsabilidad que han de asumir otros departamentos municipales en determinadas fases de la instrucción del mismo, como es el caso de la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal. La valoración del expediente de solicitud, así como la evaluación de los proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración de Subvenciones creada a tal efecto en el área municipal que tenga atribuida las competencias en materia de Deportes. La Comisión de Valoración de Subvenciones estará compuesta por tres miembros: Concejal del Área Municipal, Jefatura de Servicio del Área Municipal y un Técnico del Área Municipal. Dicha Comisión de Valoración emitirá un informe-propuesta de concesión o denegación de la subvención, que tendrá carácter informativo, pero no vinculante. Además, se podrá requerir a las entidades solicitantes que expongan personalmente su proyecto a la Comisión de Valoración o a parte de la misma. El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, sin perjuicio de que por razones de urgencia se pueda resolver por Decreto de Alcaldía.

Sexta. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días naturales y comenzará a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado y se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas. La sede del Ayuntamiento está situada en la Plaza de España, número 1. Código postal 13300 de Valdepeñas (Ciudad Real).

3. En todo caso las solicitudes de ayuda se presentarán en el registro del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos deberán ir selladas con el sello de fechas de la oficina en el original de la solicitud, a fin de acreditar debidamente la fecha de presentación. El Ayuntamiento de Valdepeñas impulsará la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria.

Séptima. Requisitos de la solicitud y de los proyectos. Los requisitos de las solicitudes y de los proyectos son:

1. Que se presenten la solicitud y el resto de la documentación requerida en estas bases en el plazo indicado.

2. Que el ámbito de actuación del proyecto presentado sea al menos el municipio de Valdepeñas.

3. Que el proyecto no incluya actuaciones que vayan en menoscabo de la planificación municipal o que sean competencia exclusiva de otras áreas municipales o de la Comunidad Autónoma.

4. Que el proyecto no incluya actuaciones llevadas a cabo en el último ejercicio por parte del Ayto. de Valdepeñas de forma directa o indirecta a través de la colaboración con otras entidades.

5. Que el proyecto incluya una actuación dirigida a promover el deporte femenino. Dicha actuación puede formar parte de una de las actividades del proyecto o ser una independiente.

6. Que el proyecto incluya una actuación dirigida a promover la integración de las personas con discapacidad en el deporte o en su defecto, una actuación en beneficio de una de las entidades sociales recogidas en el registro del Ayuntamiento de Valdepeñas. Dicha actuación puede formar parte de una de las actividades del proyecto o ser una independiente.

7. Que con el proyecto no se pudiera vulnerar alguno de los derechos fundamentales reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

8. Que el proyecto tenga una o varias de las siguientes finalidades:

a) Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del entrenamiento y la competición deportiva, considerando en todo momento la igualdad de sexos.

b) Favorecer, a través de la práctica deportiva, la ocupación del tiempo libre y de ocio entre la población, tanto en edad infantil como adulta.

c) Fomentar los hábitos saludables entre la población.

d) Promocionar la ciudad a través de las distintas competiciones y/o eventos deportivos.

e) Fomentar y dinamizar la participación social a través del deporte.

f) Facilitar el acceso al deporte a través de la organización de jornadas, competiciones, campus deportivos, ligas, u otras manifestaciones similares.

El incumplimiento de uno o varios de los requisitos conllevará la denegación de la subvención.

Octava.-Solicitud y documentación.

1. Solicitud de la subvención (anexo SI).

2. Proyecto para cuya financiación se presenta solicitud (anexo SII).

3. Presupuesto del Proyecto desglosado en cuadro financiero (anexo SIII).

4. Acreditación de la representación que ostenta quien firma la solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5. Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del representante legal de la entidad solicitante.

6. Fotocopia de los estatutos de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida (únicamente en caso de primera solicitud o si se hubieran producido modificaciones).

7. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (únicamente en caso de primera solicitud).

8. Declaración responsable (anexo SIV) en relación a las siguientes circunstancias de la entidad solicitante y autorización a la consulta de dichos datos:

a. No hallarse incurso en las circunstancias que prohíben ser beneficiarios, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Si ha solicitado u obtenido alguna otra subvención de cualquier entidad pública o privada para el mismo proyecto, se hará constar el origen y cuantía de las mismas, si fuera el caso.

c. Si se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (o en su caso, de que no figura en ninguno de los regímenes como sujeto obligado al ingreso de cuotas de la Seguridad Social).

d. Si está inscrita en el Registro Municipal de Entidades.

e. Si está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

f. Si cuenta con personal asalariado a su cargo.

9. Ficha de terceros (anexo SVI), debidamente cumplimentada (únicamente en caso de primera solicitud o si se hubieran producido modificaciones).

El Ayuntamiento de Valdepeñas podrá recabar la presentación de otros documentos que considere necesarios para proveer mejor la resolución de las solicitudes que se presenten. Todos los impresos normalizados (anexos) se publicarán con la correspondiente convocatoria de subvenciones.

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación presentada. Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos los términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsanen los defectos, apercibiéndoles de que, en caso contrario, se les tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. Requisitos y criterios que regirán la valoración de las subvenciones. El área municipal con competencias en materia de deportes, designará a un técnico que será el encargado de comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades solicitantes, así como los requisitos formales de las solicitudes de proyectos presentadas y la documentación accesoria. Una vez revisado el expediente administrativo, la Comisión de Valoración de Subvenciones creada a tal efecto en el área municipal, será la responsable de analizar el contenido de los proyectos, determinando la procedencia de la concesión de la subvención y proponiendo la cuantía a subvencionar. A efectos de dicha valoración, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Deporte no federado o federado: De 1 o 2 puntos.

2. Continuidad en el tiempo del proyecto presentado, por mayor aceptación popular (antigüedad del proyecto). De 0 a 5 puntos.

a. Más de 10 años: 5 puntos.

b. Hasta 8 años 4 puntos.

c. Hasta 6 años 3 puntos.

d. Hasta 4 años 2 puntos.

e. Hasta 2 años 1 punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Eficacia de los proyectos, en cuanto a sus necesidades económicas y humanas para ser llevados a cabo. De 1 a 5 puntos.

- a. Hasta 20 % financiación propia: 1 punto.
- b. Hasta 35 % financiación propia: 2 puntos.
- c. Hasta 50% financiación propia: 3 puntos.
- d. Hasta 65% financiación propia: 4 puntos.
- e. Hasta 80% financiación propia: 5 puntos.

4. Repercusión deportiva entre los/as ciudadanos/as y carácter participativo de la actividad. De 1 a 5 puntos.

- a. Más de 125 participantes: 5 puntos.
- b. Hasta 125 participantes: 4 puntos.
- c. Hasta 100 participantes: 3 puntos.
- d. Hasta 75 participantes: 2 puntos.
- e. Hasta 50 participantes: 1 punto.

5. Organización de actividades nuevas no cubiertas por otras entidades deportivas o por la Concejalía de Deportes. De 0 a 5 puntos.

- a. Actividades organizadas y no cubiertas por otras entidades o Concejalía de Deportes: 5 puntos
- b. Actividades organizadas y cubiertas por otras entidades o Concejalía de Deportes: 0 puntos.

Undécima. Procedimiento de concesión de las subvenciones. Una vez cumplidos todos los trámites relacionados con cada expediente de solicitud, la Comisión de Valoración de Subvenciones, formulará informe-propuesta de concesión o denegación de la subvención, elevando dicha propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas para su aprobación o bien mediante Decreto de Alcaldía. El contenido del acuerdo de concesión de la subvención deberá contener al menos la siguiente información:

- 1. La cuantía de la subvención.
- 2. La conformidad con la acción o servicios que se subvencionan o, en su caso, las modificaciones que es necesario introducir para que el abono de la subvención tenga lugar.
- 3. La naturaleza de la subvención y las condiciones en las que se otorga.
- 4. La forma de justificación.
- 5. La naturaleza y la periodicidad de los medios de control que puedan establecerse.

El acuerdo de resolución de solicitudes, que será motivado, se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, y se notificará debidamente a los solicitantes, al que se le concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, con el fin de que la misma no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Duodécima.-Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Las subvenciones previstas en las presentes bases reguladoras son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra Institución pública o privada, siempre que no exista sobrefinanciación (que el importe de las subvención sea de tal cuantía que, aisladamente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos supere el coste de la actividad subvencionada). En caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda. Aquellas entidades que hayan solicitado y, en su caso, obtenido otra subvención, para el desarrollo del proyecto presentado en la correspondiente convocatoria, han de hacerlo constar expresamente (anexo SIV en la fase de solicitud y en el anexo JVIII en la fase de justificación), indicando la administración o ente al que ha solicitado (o le ha concedido) una subvención, así como el importe solicitado (o concedido), todo ello en el menor plazo posible.

Decimotercera.-Plazo para el desarrollo de los proyectos y de justificación de la subvención.

El desarrollo de las actuaciones incluidas en los Proyectos para los que se solicita subvención se realizará dentro del año natural para el que ha sido concedida la misma, debiendo estar presentada la correspondiente justificación técnica y económica, como máximo, el día 28 de diciembre del año de la concesión.

Decimocuarta.-Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en las presentes bases reguladoras deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

1. Aceptar la subvención concedida. Se entenderá aceptada la subvención si en el plazo de 15 días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión, los beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma.

2. Destinar la subvención para el fin al que ha sido concedida, ejecutando las actividades para las que se ha concedido la subvención.

3. Facilitar las supervisiones que plantee el personal técnico del Ayuntamiento encargado del seguimiento de los proyectos subvencionados, para la comprobación de la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos y las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

4. Presentar la correspondiente cuenta justificativa en tiempo y forma, así como someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Valdepeñas.

5. Dar difusión y publicidad al proyecto y hacer mención expresa del patrocinio del Ayuntamiento de Valdepeñas en programas, folletos, carteles anunciadores, estudios, publicaciones y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto subvencionado, para lo cual se insertará el logotipo oficial del Ayuntamiento de Valdepeñas.

6. Dar cuenta al Ayuntamiento de los documentos que se le soliciten para el seguimiento del proyecto subvencionado.

7. Comunicar al Ayuntamiento la solicitud y/u obtención de cualquier otra subvención o ayuda que se obtenga, pública o privada, para la financiación de las actividades subvencionadas (anexo JVIII).

8. Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

9. Cumplir las obligaciones particulares que hubieren sido impuestas con motivo de la concesión.

10. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la ordenanza general de subvenciones.

11. Las demás obligaciones establecidas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en la Ley General Presupuestaria, Ley de Haciendas Locales, en la Ordenanza General de Subvenciones (Base 7.3) y demás normas de aplicación.

12. Acompañar en la memoria técnica documentación donde conste la publicidad gestionada por la entidad deportiva (fotos, cuñas, imágenes web, prensa).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decimoquinta.- Abono de la subvención. El pago del primer cincuenta por ciento de la subvención se podrá realizar, previa petición por escrito (anexo SV). Todo ello estará condicionado a la disponibilidad de la Tesorería Municipal y deberá ser aprobado en Junta de Gobierno Local o, en su caso, por Decreto de Alcaldía. El cincuenta por ciento restante de la subvención concedida (o el cien por cien en el caso de aquellos que no hubieran solicitado el pago parcial) se abonará tras la justificación total y deberá ser aprobado en Junta de Gobierno Local, o en su caso, por Decreto de Alcaldía. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Decimosexta.-Justificación de la subvención.

Finalizado el proyecto para el cual se otorgó la subvención, los beneficiarios deberán justificar el cien por cien de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valdepeñas, con la presentación de la cuenta justificativa y las facturas y documentos de pago por el importe de la subvención. Esta cuenta justificativa incluirá la totalidad del proyecto. No obstante, el Ayuntamiento de Valdepeñas podrá solicitar documentación al respecto de esta cuenta justificativa.

La Cuenta Justificativa incluirá:

Memoria técnica explicativa del proyecto realizado. (Anexo JVII). Deberá incluir en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: actividades o acciones desarrolladas, cronología y periodos de ejecución, número y perfil de los participantes, recursos utilizados (humanos, materiales y técnicos), número de voluntarios que han participado, valoración de las actuaciones y de los resultados obtenidos y cualquier otra información que la entidad beneficiaria considere de interés. Un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica haya sido generada en el proyecto subvencionado.

Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones que contendrá:

1. Una relación clasificada de los gastos realizados de todo el proyecto, debidamente desglosados y detallados con identificación del emisor, C.I.F./N.I.F., concepto, actividad que genera el gasto, importe, número de factura, fecha de emisión y fecha y forma de pago. Para ello la entidad beneficiaria presentará un cuadro en el que se detallen las facturas, que corresponden a la subvención concedida (anexo JIX). Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el período de ejecución del proyecto, es decir, dentro del año para el que se ha solicitado la subvención.

2. Las facturas originales o recibos de pago por la cuantía subvencionada, o en su caso copias compulsadas de dichas facturas debidamente diligenciadas por el Ayuntamiento, acompañadas de la declaración de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales. Los recibos de pago o facturas justificativas de gastos deberán cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente sobre la materia debiendo llevar, entre otros datos: Nombre, dirección, N.I.F. o C.I.F. del expendedor, conceptos y totales con su correspondiente I.V.A. (en su caso) e identificación de la entidad que realiza el gasto. Dichos pagos deberán estar fehacientemente probados por tratarse de transferencias bancarias a nombre de terceros, cheque con acreditación de cargo o cualquier otro documento mercantil que lo acredite. Como pagos realizados en efectivo solo se admitirán un máximo de dos, sin sobrepasar los noventa euros cada uno, figurando el “recibí” y la identidad y D.N.I. del perceptor. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. No se admitirán recibís salvo que sean por conferencias o charlas en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

día, cuando el pago no se pueda realizar por otro medio y, en todo caso, la persona que firma el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional en cuyo caso estaría obligado a expedir y entregar la correspondiente factura. El recibí debe contemplar los siguientes datos: Nombre y apellidos, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, descripción detallada de la operación o servicio y su precio total, retención del I.R.P.F., lugar, fecha y firma del receptor.

3. Justificante de abono a Hacienda de las retenciones trimestrales de I.R.P.F., junto con la presentación del modelo 111 y del modelo 190, en caso de gastos de personal y de pago de prestación de servicios mediante recibís.

4. Los gastos de personal se justificarán mediante nómina, TC1 y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad y se especificarán en el (anexo JIX), indicando el nombre del trabajador, el mes de la nómina y el perfil profesional.

5. Declaración responsable, donde conste relación detallada de la solicitud o concesión de otras subvenciones para financiar el proyecto con indicación de importe y procedencia o, en su caso, mención expresa a que esto no se ha producido, así como mención a la financiación mediante fondos propios, si se hubiera producido (anexo JVIII). Las facturas originales podrán ser devueltas a petición de la entidad subvencionada una vez diligenciadas por el servicio de intervención del Ayuntamiento, a efectos del control de la concurrencia de subvenciones. En el supuesto de que el importe total de las facturas presentadas fuera inferior a la cuantía del proyecto, o en el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá comunicarse dicha circunstancia a los efectos del reintegro que proceda a la Tesorería del Ayuntamiento de Valdepeñas. El Área Municipal con competencia en materia de Deportes, será la responsable de revisar la documentación justificativa del expediente, supervisar la Memoria Técnica, valorando la realización de las actividades inicialmente previstas, la consecución de resultados y la adecuación de los gastos justificados a los inicialmente previstos. Dicho Área Municipal, podrá solicitar cualquier documento que considere necesario para poder realizar dicha valoración técnica. Tras dicho análisis, emitirá informe técnico al respecto; y éste área municipal remitirá la justificación completa al Departamento de Intervención General del Ayuntamiento, que será el responsable de comprobar la adecuación de la memoria económica justificativa. Una vez fiscalizado y tras ser subsanado, si fuera el caso, por la Intervención General del Ayuntamiento, el expediente será devuelto al mencionado área municipal, junto con un Informe en el que se hará constar de forma expresa si la documentación aportada para la justificación económica del proyecto es correcta. Desde el área municipal competente, en base a dichos informes, se procederá a gestionar la tramitación a la Junta de Gobierno Local de una propuesta, para que se proceda a emitir la correspondiente resolución, en la que se indique la adecuación o no de la justificación presentada. El abono de la subvención no se llevará a cabo si la persona o entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si la persona o entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido (excepto que se encuentre dentro del periodo de justificación). El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en las bases reguladoras o en la ordenanza general de subvenciones o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la no percepción del montante total de la subvención y del reintegro del cincuenta por ciento percibido, si hubiera sido el caso.

El plazo para la entrega de la justificación será hasta el día 28 de diciembre del año para el que se ha solicitado la subvención. No obstante, los justificantes de I.R.P.F., Seguridad Social y Nóminas, podrán presentarse hasta el 7 de febrero del año siguiente para el que se ha solicitado la subvención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decimoséptima.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones. El coste de adquisición de tales gastos no podrá ser superior al valor de mercado. Se considerarán gastos no subvencionables y por tanto no serán admitidos:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e. Los gastos corrientes (electricidad, telefonía, agua corriente, reparaciones, mantenimiento, conservación y otros gastos similares).
- f. Comidas, aperitivos, ágapes, vinos o similares.
- g. Los de inversión en inmovilizado.
- h. Con carácter general, se subvencionarán gastos de viajes, estancias individuales o colectivas, dentro o fuera de la localidad relacionados con el objeto de la subvención (participación en competiciones deportivas oficiales). En caso de utilizar vehículo propio para asistencia a competiciones se pagará como máximo a 0,19 euros por km. Asimismo, se acreditará la participación en dicha competición y localidad mediante certificado o documento probatorio.
- i. Alquiler de espacios (salones de actos, salones de celebraciones, aulas y similares) de los que el Ayuntamiento disponga para su cesión a las entidades del municipio, salvo que se hubiera solicitado dicha cesión de uso al Ayuntamiento en tiempo y forma y no hubiera disponibilidad de un espacio municipal con las características requeridas y para las fecha solicitadas.
- j. No se podrá justificar la subvención concedida con pagos de tasas por usos de instalaciones deportivas municipales dependientes o gestionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.
- k. Gastos suntuarios.
- l. Cualquier otro gasto que se considere que no se ha generado por el desarrollo de la actuación subvencionada. Excepcionalmente, la admisión de alguno de los gastos excluidos en esta base, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previa solicitud motivada por parte de la entidad, que deberá acreditar la necesidad de la admisión de dicho gasto.

Decimooctava.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Además de en los casos de nulidad o anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, conforme a lo regulado en las disposiciones anteriormente citadas y sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole a que hubiere lugar, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

Falseamiento en los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.

Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.

Incumplimiento de la obligación de dar difusión al proyecto o no hacer referencia al patrocinio del Ayuntamiento.

Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

el cumplimiento del objetivo, la realidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.

En los demás supuestos establecidos reglamentariamente en las correspondientes bases reguladoras o en la ordenanza general de subvenciones y resto de normas de aplicación. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 9.3 del artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán proceder, así mismo, al reintegro del exceso de financiación obtenida, en relación al coste de la actividad desarrollada, así como al pago del interés de demora correspondiente.

Decimonovena. Responsabilidades inherentes a los beneficiarios.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Valdepeñas no supone que éste sea el organizador de los distintos eventos o actividades, a efectos de responsabilidades que sean inherentes a los beneficiarios en su condición de organizadores y promotores, tales como permisos, autorizaciones, licencias, pólizas de seguros, cobertura de accidentes y asistencia médica y otras obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto.

Vigésima. Interpretación.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases, será informada por la Comisión Técnica de Valoración y resuelta por la Junta de Gobierno Local. Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

ANEXO SI
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dña.....
con D.N.I./N.I.E..... Teléfono.....
En su calidad de (cargo que ocupa)de la Entidad

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de Deportes en Valdepeñas dependiente del Área Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valdepeñas, conecedor de las bases que las regulan y cumpliendo los requisitos estipulados en la base tercera,

DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad:	C.I.F. número:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
C.P.: Teléfonos.:	Fax:
Correo electrónico:	

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de.....euros para el proyecto denominado.....

Y cuyo coste total asciende a.....euros, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos.

En Valdepeñas, ade de 201...

(Firma y sello).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El Ayuntamiento de Valdepeñas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a el Ayuntamiento de Valdepeñas (Plaza España, s/n. C.P. 13.300. Valdepeñas. Ciudad Real).

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR AL ANEXO DE SOLICITUD (SI).

- Anexo SII (Descripción del proyecto a subvencionar, con un máximo de 10 páginas).
- Anexo SIII (Presupuesto desglosado del proyecto).
- Anexo SIV. Declaración responsable (anexo SIV) en relación a las siguientes circunstancias de la entidad solicitante:
 - Hallarse incurso en las circunstancias que prohíben ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Valdepeñas.
 - Estar constituida legalmente con al menos dos años de antelación a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de subvención y haber realizado actividades durante ese periodo.
 - Haber solicitado u obtenido alguna otra subvención de cualquier entidad pública o privada para el mismo proyecto, haciendo constar el origen y cuantía de las mismas, si fuera el caso.
 - Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdepeñas.
 - Si cuenta con personal asalariado a su cargo.
 - Anexo SVI (Ficha de terceros), debidamente cumplimentada. (únicamente en caso de primera solicitud de subvención o si se hubieran producido modificaciones).
 - Acreditación de la representación que ostenta quien firma la solicitud.
 - Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del representante legal de la entidad solicitante.
 - Fotocopia de los estatutos de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades (únicamente en caso de primera solicitud de subvención o si se hubieran producido modificaciones).
 - Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (únicamente en caso de primera solicitud de subvención).
 - Certificación de la Agencia Tributaria que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, de que no figuran en ninguno de los regímenes como sujetos obligados al ingreso de cuotas de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Valdepeñas podrá reclamar la presentación de otros documentos para proveer mejor la resolución de las solicitudes que se presenten.

ANEXO SII

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

(A redactar por la entidad, se cumplimentará siguiendo las instrucciones de la página siguiente).

En Valdepeñas, ade de 201.....

(Firma y sello).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO SII.

1. Denominación del proyecto a subvencionar.
2. Contenido del proyecto.
 - a. Fundamentación. Por qué estamos trabajando y participando en este proyecto.
 - b. Objetivos.
 - c. Actividades o acciones a desarrollar. Concretando las que se pretende que sean cubiertas por la subvención. De cada actividad se debe especificar:
 - La descripción
 - Cronología detallada.
 - Número de participantes previstos.
 - Recursos humanos y materiales (incluidos los recursos comunitarios que se utilizan en su desarrollo).
 - d. Destinatarios/as (población a la que se dirige) y número de potenciales beneficiarios/as del proyecto.
 - e. Periodo de ejecución del proyecto.
 - f. Personal asociado al proyecto. Personal remunerado, voluntario y/o colaborador, indicando el número de voluntarios/as.
 - g. Evaluación del Proyecto. Qué indicadores se van a registrar y qué criterios se van a utilizar para valorar el trabajo desarrollado.
3. Presupuesto detallado del proyecto y de las actividades o acciones objeto de subvención (incluyendo otras subvenciones o ayudas demandadas, previstas y/o recibidas):

Total de ingresos del proyecto:
Según su procedencia: Propios o de otro tipo (especificar).

Desglose de gastos previstos por conceptos: Personal, compra de material, transporte, suministros, servicios profesionales, inversiones, otros.

Actividades y acciones concretas del Proyecto para las que se pide la subvención (el importe total debe coincidir con la cantidad solicitada en la subvención)
4. Información básica sobre la entidad solicitante: Número de socios/as y voluntarios/as; resumen de la trayectoria de la entidad: años de funcionamiento, proyectos relevantes que se han realizado, entidades con las que se ha colaborado, formas de organización y gestión de la entidad: personal, equipamiento, distribución de tareas.

ANEXO SIII**PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO DENOMINADO.****GASTOS PREVISTOS**

<i>Tipo</i>	<i>Cuantía solicitada al Ayuntamiento</i>	<i>Cuantía a financiar por otras vías</i>
Gastos de personal		
Compra de material		
Transporte		
Suministros		
Servicios profesionales		
Inversiones		
Otros		
Total Gastos		

INGRESOS PREVISTOS

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Valdepeñas	
Subvención de otras administraciones	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de personas beneficiarias	
Aportación de otras entidades	
Publicidad	
Otros	
Total ingresos previstos	

En Valdepeñas, ade de 201...
 (Firma y sello).

**ANEXO SIV
 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.....
 con D.N.I./N.I.E..... Teléfono.....
 En su calidad de (cargo que ocupa)de la Entidad
 con C.I.F.

Declaro que la entidad a la que represento:

a) SI/NO (táchese lo que no proceda) se halla incurso en las circunstancias que prohíben ser beneficiario, previstas en el artículo 13, párrafos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) SI/NO (táchese lo que no proceda) está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento con fecha / / y su número de inscripción es.....

c) SI/NO (táchese lo que no proceda) está constituida legalmente con al menos dos años de antelación a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de subvención y SI/NO (táchese lo que no proceda) ha realizado actividades durante ese periodo.

d) SI/NO (táchese lo que no proceda) ha solicitado u obtenido alguna otra subvención de cualquier entidad pública o privada para el mismo proyecto. Si la respuesta es afirmativa rellenar la siguiente tabla:

<i>Nombre de la entidad pública o privada</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>
Total		

e) SI/NO (táchese lo que no proceda) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

f) SI/NO (táchese lo que no proceda) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

g) SI/NO (táchese lo que no proceda) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valdepeñas y SI/NO (táchese lo que no proceda). Autorizo a solicitar al Departamento de Intervención de Fondos Municipal la correspondiente certificación acreditativa.

h) SI/NO (táchese lo que no proceda) cuenta con personal asalariado a su cargo.

Y para que así conste a los efectos de la convocatoria de subvenciones municipales, firmo la presente.

En Valdepeñas, ade de 201.....
 (Firma y sello).

**ANEXO SV
 SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN (PARCIAL/TOTAL).**
 (Táchese lo que no proceda).

D./Dña.
 D.N.I./N.I.E. Teléfono.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En su calidad de (cargo que ocupa) de la Entidad
..... con C.I.F.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de deportes dependiente del Área Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valdepeñas y conecedor de las bases expresadas en la misma.

DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad:	C.I.F. número:	
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	
C.P.:	Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:		

SOLICITA:

Le sea concedido el pago parcial / total (táchese lo que no proceda), que asciende a..... euros para el proyecto denominado

En Valdepeñas, ade de 201...

(Firma y sello).

El Ayuntamiento de Valdepeñas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a el Ayuntamiento de Valdepeñas (Plaza España s/n C.P. 13.300-Valdepeñas.Ciudad Real).

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR AL ANEXO DE SOLICITUD DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN (SV).

Si es una solicitud de pago parcial:

- Anexo SV.

Si es una solicitud de pago final:

- Anexo JVII. Memoria técnica explicativa del desarrollo del proyecto subvencionado. Debiendo incluir en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: actividades o acciones desarrolladas, cronología y periodos de ejecución, número y perfil de los participantes, recursos utilizados (humanos, materiales, etc.), número de voluntarios que han participado, valoración de las actuaciones y de los resultados obtenidos y cualquier otra información que la entidad beneficiaria considere de interés.

- Anexo JVIII. Declaración responsable sobre la solicitud/concesión de otras subvenciones.

- Anexo JIX. Relación clasificada de gastos realizados.

- Las facturas originales o recibos de pago. Dichos documentos deberán estar fehacientemente probados por tratarse de transferencias bancarias a nombre de terceros, cheque con acreditación de cargo, etc.

- Justificantes de abono a Hacienda de las retenciones trimestrales de I.R.P.F., junto con la presentación de los modelos 110 y del modelo 190, en caso de gastos de personal y de pago de prestación de servicios mediante recibís (si no fueron presentados en la justificación parcial).

- Los gastos de personal se justificarán mediante nóminas, TC1 y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad y se especificarán en anexo JIX, indicando el porcentaje de imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas (si no fueron presentados en la justificación parcial).

El Ayuntamiento de Valdepeñas podrá reclamar la presentación de otros documentos justificativos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO SVI
FICHA DE TERCEROS



Ayuntamiento de
Valdepeñas

Espacio reservado para etiqueta

TESORERÍA
Solicitud de apertura / modificación de ficha de tercero

MODELO 125



Datos del tercero:

Nombre y apellidos _____	NIF / CIF _____	
Domicilio _____		
Localidad _____	Provincia _____	C.P. _____
Teléfono fijo _____	Móvil _____	Tipo de notificación: <input type="checkbox"/> Telemática <input type="checkbox"/> Postal
e-mail _____		

Datos del representante (rellenar en caso de persona jurídica):

Nombre y apellidos _____	DNI _____
--------------------------	-----------

EXPONE:

Que está interesado en que se recojan los datos en este formulario recogidos para:

- Apertura de ficha de tercero Modificación de ficha de tercero

Domiciliación bancaria:

Titular _____	NIF / CIF _____																		
IBAN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma y sello de la entidad bancaria:

En Valdepeñas, a _____

Firma del interesado:

- AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.-

- * Documentación a aportar:
- Fotocopia del DNI del representante / firmante.

Los datos facilitados serán tratados en las BASES DE DATOS de los expedientes y procedimientos del AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas al AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS en la legislación vigente. Los INTERESADOS podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, con las limitaciones establecidas legalmente, al tratarse de datos que obran en expediente y procedimientos que gestiona la administración pública municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO JVII**MEMORIA TÉCNICA DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA .**

(A redactar por la entidad y tendrá un máximo de 10 páginas).

D./Dña.
con D.N.I./N.I.E.Teléfono.....En su calidad de (cargo que ocupa)
de la Entidad con C.I.F.....

DECLARO:

Que el proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas denominado _____ se ha desarrollado de forma satisfactoria.

(Se harán constar al menos los siguientes epígrafes: las actividades o acciones desarrolladas, cronología y periodos de ejecución, número y perfil de los participantes, recursos utilizados (humanos, materiales, etc.), número de voluntarios que han participado, valoración de las actuaciones y de los resultados obtenidos, etc.).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Valdepeñas, ade de 201...

(Firma y sello).

ANEXO JVIII**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SOLICITUD/CONCESIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES**

D./Dña.D.N.I./N.I.E.....
Teléfono.....En su calidad de (cargo que ocupa)
de la Entidad con C.I.F.....

DECLARO QUE:

- La entidad a la que represento SI/NO (táchese lo que no proceda) ha solicitado u obtenido alguna otra subvención de cualquier entidad pública o privada para el mismo proyecto. Si la respuesta es afirmativa rellenar la siguiente tabla:

Nombre de la entidad pública o privada	Subvención solicitada	Subvención concedida
Total		

Y para que así conste a los efectos de la convocatoria de subvenciones municipales, firmo la presente.

En Valdepeñas, ade de 201...

(Firma y sello).

ANEXO JIX**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS (CUENTA JUSTIFICATIVA).**

D./Dña.D.N.I./N.I.E.
Teléfono.....En su calidad de (cargo que ocupa).....
de la Entidad con C.I.F.....

Declaro que:

Que los gastos efectuados por esta asociación para la ejecución del proyecto denominado: _____ y presupuestado por un importe total de _____ euros son los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Número	Número factura	Emisor	Fecha	Concepto	Importe	Fecha de pago	Forma de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Se podrán añadir las filas que sean necesarias.

- Que la cantidad recibida en base a esta subvención ha sido destinada a los fines para los cuales fue concedida.

En Valdepeñas, ade de 201...

(Firma y sello).

Notas aclaratorias:

Emisor: especificar quien emite la factura. En el caso de personal el nombre del contratado.

Fecha: fecha de emisión de la factura. Si es nómina, el mes al que corresponde

Concepto: Si es nómina, especificar el trabajador al que corresponde, el perfil profesional y porcentaje de jornada que se imputa a este proyecto.

(Se añadirán las filas de gastos que fueran necesarias).

Anuncio número 2093

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>